

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO

36

FECHA

14 AGO. 2019

ROL S.I.I

169 - 20

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1650 de fecha 02.05.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 331 de fecha 09/04/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar) Dardignac  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino 474 - 476 - 478 -  
N° 480 - 482 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Inmobiliaria Hadwa Jadue Ltda.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>María Desiree Jadue Jadue</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>María Soledad Vidal Jiménez</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>María Soledad Vidal Jiménez</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>



**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.250.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 12.500
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 12.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 12.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.326.893		FECHA			14/08/19
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 98 de fecha 27.07.1993 y Recepción Total N° 32 de fecha 03.06.1994, para el destino Actividad Productiva (Industria Inofensiva), para una superficie edificada de 986,00 m2, en tres (3) pisos, en un predio de 353,00 m2. El permiso primitivo incluye recintos destinados a Locales Comerciales en primer piso.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural de acuerdo a declaración del Arquitecto Proyectista **Sra. María Soledad Vidal Jiménez**. Las obras consisten en la Remodelación Interior de los Locales Comerciales, bajo la siguiente configuración:

- a.- Local 1 (Dardignac 474): Habilitación de Accesibilidad Universal, Vitrinas, supresión de puerta de doble hoja y ejecución de tabiques en fondo de sitio, reduciendo la superficie original del citado local.
- b.- Local 2 (Dardignac 478): Habilitación de Accesibilidad Universal, supresión y adición de tabiques, habilitación de probadores y ampliación de la superficie original del citado local.
- c.- Local 3 (Dardignac 480): Habilitación de Accesibilidad Universal.
- d.- Local 4 (Dardignac 482): Cambio de uso del recinto de estacionamiento a Local Comercial, Habilitación de Accesibilidad Universal, Vitrinas y Probadores, supresión de puertas en fondo de sitioy redistribución de Artefactos Sanitarias.

Se acompaña presupuesto de \$1.250.000, por obras de remodelación, concordante con las acciones descritas en planimetría de Arquitectura suscrita por Arquitecto Patrocinante **Sra. María Soledad Vidal Jiménez**.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sra. María Soledad Vidal Jiménez** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



MEI/mei\_02.08.2019

Id: 1603464



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE